

nextel

059805



INSTITUTO FEDERAL DE
TELECOMUNICACIONES

ACUSE

PLENO DEL INSTITUTO FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES

Av. Insurgentes Sur No. 1143,
Colonia Nochebuena,
Delegación Benito Juárez,
México, D.F., C.P. 03720.

2014 NOV 5 PM 4 08

Sin Anexos
OFICIALÍA DE PARTES
RECIBIDO

Comunicaciones Nextel
de México, S. A. de C.V.
Paseo de los Tamarindos
número 90 piso 24,
Col. Bosques de las Lomas,
C.P. 05120 Del. Cuajimalpa,
México, D.F.

tel 10 18 4000
ventas 01 800 200 9300
atención a clientes *611

nextel.com.mx

Referencia: Comentarios al contenido del: **"Anteproyecto de Acuerdo mediante el cual se establece el sistema electrónico de interconexión"**.

=====

ANTONIO DÍAZ HERNÁNDEZ, en mi carácter de representante legal de **NII DIGITAL, S. DE R.L. DE C.V.** (en lo sucesivo "Nextel"), personalidad que tengo debidamente acreditada ante ese Instituto Federal de Telecomunicaciones (en lo sucesivo e indistintamente el "Instituto" o el "IFT") la cual se adjunta al presente como Anexo único, y señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones el ubicado en Paseo de los Tamarindos N° 90, Piso 24, Colonia Bosques de las Lomas, Delegación Cuajimalpa, C.P. 05120, México, D.F. y autorizando, indistintamente, para tales efectos a los C. Antonio Garza Cánovas, Alejandro Giordano Carranco, Roberto Carlos Aburto Pavón, Juan Luis Suárez Fuentes, Zyanya Norman González, Norma Lucía Valenzuela Ruiz y Jesús Gutiérrez Martínez, respetuosamente, comparezco y expongo:

ANTECEDENTES

- Mediante Acuerdo *P/IFT/24/09/14/311* de fecha 24 de septiembre de 2014, el Pleno del Instituto aprobó el *Anteproyecto de Acuerdo mediante el cual se establece el sistema electrónico de interconexión*, en adelante el "Acuerdo".
- El 8 de octubre de 2014 fue publicado en la página de internet del Instituto el Acuerdo mencionado en el numeral I. anterior a fin de que los interesados manifiesten los comentarios que consideren pertinentes en un plazo de 20 días hábiles posteriores a la publicación.

Tomando como base lo anterior, Nextel, por mi conducto, tiene a bien manifestar los siguientes:

COMENTARIOS GENERALES

Nextel está de acuerdo con el Instituto en que es necesario implementar y, por ende, dotar a los interesados, es decir, a los concesionarios de redes públicas de telecomunicaciones, de un sistema informático que permita tramitar en forma ágil, eficiente y vía remota las solicitudes de interconexión y, a la vez, brindar la certeza jurídica necesaria a los agentes regulados en la adopción, implementación u uso de la herramienta informática de mérito.

Lo anterior permitirá ahorrar tiempos y optimizar recursos y esfuerzos por parte de los agentes regulados a la hora de requerir el inicio de negociaciones ya sea para solicitar una nueva interconexión o la actualización de los términos y condiciones previamente pactados, pues toda actuación relacionada con la negociación correspondiente quedará documentada en tiempo real en la herramienta electrónica en cuestión.

Mi representada, además, destaca el impulso que la adopción del sistema electrónico en comento constituirá para la interconexión de redes públicas de telecomunicaciones pues las sanciones previstas para quien se niegue a tal interconexión o a re negociar términos y condiciones son severas pues no hay que dejar de lado que se trata de un servicio de interés público.

a) COMENTARIOS ESPECÍFICOS SOBRE EL ANTEPROYECTO DE ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE ESTABLECE EL SISTEMA ELECTRÓNICO DE INTERCONEXIÓN.

I.- Numeral 3.3.2.

Se solicita que se establezca un folio por concesionario y no por concesión ya que, tan sólo en el caso de mi representada, ésta cuenta con más de 80 concesiones y añadir 80 folios como requisito en una solicitud sería poco práctico y entorpecería el proceso.

II.- Numeral 4.3.

En dicho numeral se prevé la emisión de un correo electrónico, en tal caso, es necesario éste se envíe a todos los contactos registrados por el operador y que no sólo informe sobre propuestas y contrapropuestas al convenio de que se trate, sino también sobre la aceptación a trámite de un procedimiento o, en su caso, si éste fuera desechado así como los motivos correspondientes a fin de subsanar lo que convenga o de dar seguimiento al proceso.

b) COMENTARIOS ESPECÍFICOS SOBRE LA VERSIÓN DE PRUEBA DEL SISTEMA ELECTRÓNICO DE INTERCONEXIÓN.

I.- Nextel considera necesario que, una vez culminado un proceso de desacuerdo, la Resolución correspondiente establezca fechas y condiciones ciertas para la materialización de cada uno de los resolutive a fin de garantizar y facilitar el seguimiento a su cumplimiento.

II.- Adicionalmente, Nextel estima oportuno que, además del número de días que lleva en proceso una solicitud, también aparezca en el Sistema el estatus de la misma, es decir, "nueva interconexión", "incremento de capacidad", etcétera, a fin de tener mayor claridad y evitar confusiones en los casos en los que un mismo operador tenga varios procesos en curso a través del Sistema.

III.- Nextel solicita la habilitación de un vínculo en el Sistema que permita ver el desarrollo de un proceso en trámite, detalles del mismo y no solamente el tiempo que éste lleva en curso.

IV.- A juicio de Nextel, resulta conveniente que se otorguen al menos dos usuarios con su respectiva contraseña por Concesionario para el uso del Sistema, ello debido a que los procedimientos que se sustanciarán en ella involucran a diversas áreas de cada firma y lo anterior hará más ágil el manejo de la herramienta en comento.

V.- El Sistema permite adjuntar documentos relacionados con la solicitud de que se trate, respecto a esto, Nextel solicita que se habilite una funcionalidad que le indique a las partes quién y de qué área recibió ese documento, quién se encargará de su análisis o qué tratamiento se le dará y que se emita el acuse correspondiente del mismo.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, en nombre de Nextel a ese Instituto Federal de Telecomunicaciones, atentamente solicito:

PRIMERO. Tenerme por presentado en tiempo y forma en los términos de este escrito en representación de NII Digital, S. de R.L. de C.V., por señalado el domicilio para oír notificaciones y por autorizadas a las personas citadas en el proemio para los efectos legales conducentes.

SEGUNDO. Tener en cuenta los comentarios y consideraciones expuestas en el presente curso previo a la publicación en el Diario Oficial de la Federación del "Anteproyecto de Acuerdo mediante el cual se establece el sistema electrónico de interconexión".

Atentamente,

A handwritten signature in black ink, consisting of a large, stylized initial 'N' followed by a series of loops and a long horizontal stroke extending to the right.

México, D.F. a 5 de noviembre de 2014.